

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 04 -2019-MDP-A/E-C

000007 Pallpata, 07 ENE 2019

VISTO:

La necesidad de designar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo dispone el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en éste último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, de conformidad al D.S. N°075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, el mismo que ha sido modificado por la Ley N° 29849 en su Primera Disposición Complementaria Final señala que el personal que ocupa cargos de confianza no se encuentra sometido a concurso y puede ser contratado mediante resolución del titular, y solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna; los funcionarios de confianza bajo el régimen CAS, tienen un tope de remuneración mensual de hasta seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público (UISP).

Que, el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, como prerrogativa del Alcalde, "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Que el cargo de Unidad de Recursos Humanos, es un cargo de confianza conforme a los instrumentos de gestión de la municipalidad y las disposiciones emitidas para tal efecto; por lo que la Bach. Blacida Fiorelia Enriquez Pinto cumple con los requisitos y condiciones mínimas exigidas por la normatividad vigente.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º numeral 17 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la Bach. Blacida Fiorelia Enriquez Pinto en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pallpata, con el nivel y remuneración que corresponda conforme a ley, en mérito a los considerandos expuestos en la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: Encargar al designado el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo, conforme a los instrumentos de gestión de la entidad y demás normatividad vigente.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos de la Entidad para que ejecuten las acciones administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE PALLPAR

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302988
ALCALDE